

Razon de las cantidades de real en marcos que entraron en los fondos del Fuero q.  
 fue de Mineria, en solos los dos años, contados desde 2.<sup>o</sup> de Febrero de 809, hasta 28.<sup>o</sup>  
 de Junio de 811, <sup>en 5<sup>os</sup> meses</sup> compra la Casa titulada hoy de Mineria, p.<sup>o</sup> Escrit. otorgada ante el  
 Es.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Tomasio de Salazar; segun todo consta p.<sup>o</sup> menor en los Libros, y fuero de  
 dicho Fuero.

En el año de 809.

En 2. <sup>o</sup> de Febrero, se recibieron de la Casa Alaraz, de esta Capa, p. <sup>o</sup> producto de real en marcos, donde se cuenta su respectivo parte	7.523, 4.	
En 1. <sup>o</sup> de Mayo, se recibieron de las mismas Casas, p. <sup>o</sup> producto de real en m. <sup>o</sup>	23.416, 7.	56.180, 5 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> .
En 2. <sup>o</sup> de Noviembre, recibidos de las propias Casas, p. <sup>o</sup> real en marcos apropiado.	14.685, 7.	
En 2. <sup>o</sup> de Diciembre, se recibieron de otras Casas de esta Capa, p. <sup>o</sup> producto de real en m. <sup>o</sup>	8.792, 3.	
Lo anterior de estas partidas debun exonerar <del>en</del> las Casas del Fuero.	14.448, 2 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> .	
En 7. de Junio, se recibidos de las Casas de Fal- ma, p. <sup>o</sup> real en m. <sup>o</sup> apropiado en ellas.	1.732, 3 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> .	

En 810.

En 3. de Enero, recibidos del Consejo, como remidos de las Casas de Falma, p. <sup>o</sup> producto de real en m. <sup>o</sup> , segun parte publicada p. <sup>o</sup> los Alcaldes del Fuero, 1. <sup>o</sup> del Lib. <sup>o</sup> de la C. <sup>ta</sup> que firmaron, y como de de En. <sup>o</sup> de 810 a Diciembre de 812. De dha. año	323, 5.	
En 5. de Agosto, recibidos de las Casas de esta Capa, p. <sup>o</sup> producto de real en marcos, del fondo de Mineria.	35.146, 2 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> .	48.901, 0 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> .
En 16. de Noviembre, recibidos p. <sup>o</sup> real en m. <sup>o</sup> de Falma, segun parte publicada p. <sup>o</sup> los Alcaldes del Fuero, 1. <sup>o</sup> del Lib. <sup>o</sup> de la C. <sup>ta</sup> que firmaron, y como de de En. <sup>o</sup> de 810 a Diciembre de 812. De dha. año	9.373, 3 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> .	
En 24. de Diciembre, recibidos de las Casas de esta Capa, p. <sup>o</sup> producto de real en m. <sup>o</sup>	4.057, 5 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> .	

En 811.

En 23. de Enero, recibidos de las Casas de Falma, p. <sup>o</sup> producto de real en marcos	6.476, 0 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> .	
En 12. de Marzo, recibidos de las Casas de Falma, p. <sup>o</sup> producto de real en m. <sup>o</sup>	13.919, 2 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> .	30.752, 3 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> .
En 30. de dicho mes, recibidos de las Casas de Falma, p. <sup>o</sup> producto de real en m. <sup>o</sup> , apropiado en las Casas de Falma	1.710, 4 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> .	
En 9. de Mayo, recibidos de las Casas de Falma, p. <sup>o</sup> producto de real en m. <sup>o</sup>	5.552, 6 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> .	
En 22. de dicho mes, recibidos de las Casas de Falma, p. <sup>o</sup> producto de real en m. <sup>o</sup> , apropiado.	3.092, 5 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> .	

Nota

En dicha suma total, no estan consideradas las diversas  
cantidades que se recibieron en los fondos de mineria,  
p.<sup>o</sup> interu de principal de dinero, con q.<sup>e</sup> el Fuero  
habia a muchos minutos, aun pidiendo a veces  
dinero a interu para ello.

TM-AD 2  
CAIA 14  
DOCA 96  
FOL 04

101

5



Nota.

En 12. de Julio de 811. <sup>7a</sup> v. del Libro citado, esta sumada la parte de 50.815. p. 3. r. de la compra de la Casa de Mimeria, subscrita p. los Mimerias el Fial, a saber. los 41.181. p. 3. r. al contado, y los 9334. p. a razonem. de como p. dos Capitanias del Ex. Maqueu de Coipa, los 5000. p. al 4. p. y los 4334. p. al 3. p. y pagan. p. ambos annualm. el Fial. 1. 390. p.

De los dichos En 9. de Julio <sup>2a</sup> 120. v. D.ª Josefa de la Puente una de las herederas, e intercedida en una parte de los 41.181. p. 3. r. del contado de la venta de la casa de la casa de Mimeria en clase de imposicion con plazo de 3. años. 6000. p. al 4. p. y 8000. p. al 5. p. y am- bas parte. q. hacen 14000. p. alle satisfacion posteriorm. de dicho Fondos de real en m. de modo que quando se hubieren rebajax uno 14. del contado de 27. del valor de la casa, y solo hubiere dado el Fial. el resto de 27. 181. p. 3. r. siempre completo el resto de los 41.181. p. 3. r. con los pagos anteriores, q. hizo de su real en m. para cancelar su adeudo, que nada quede devido a la acreedora, p. esta raz. q. se suprimio el Fial. p. decreto del S. S.º Mar. Jha 23. de Oct. de 821.

En 21. de Diz.º de 812. <sup>7a</sup> 174. v. se intercedieron 10000. p. a D.ª Josefa de la Puente de 15. catara mil de su imposicion, p. d.ª Josefa de la Puente de 15. 1.000.º

En 19. feb.º de 814. <sup>7a</sup> 122. v. se acordó de la C.ª a dho año. citada. a la S.ª D.ª Josefa de la Puente 6000. p. a dho año. citada. 6.000.º

En 20. de Julio del mismo año <sup>24.ª</sup> subscritos a la misma S.ª 1.000.º

En 1.º de Agosto de 815. <sup>34.ª</sup> se acordó interceder a la misma S.ª D.ª Josefa. fuerat de jurata. 1.000.º

En 14. de Ab.º de 818. <sup>16.ª</sup> se acordó a la C.ª a dho 5000. p. recibidos por D.ª Josefa. 5.000.º



Razon de la entrada de dinero en el fondo del Fubun. que fue de  
 minucia desde En.º de 810, hasta 28. Junio de 811. en que se compio  
 la Casa, segun consta en el Libro de las Cuentas de dho tiempo, firmadas  
 p.º los Ministros del indicado Fubunal. . . . . A saber

Año de 810.

Por 12. D.º p.º 4. r.º de exort.ª en dinero, en 2.º de En.º de 810. seg.º part.ª firmada p.º los enunciados Ministros a 1.º del Li- bro citado. . . . .	12.001, 4.
Por 600. p.º recibidos de D.º Ant.º Alvaraz del Villar, p.º cuenta de D.º Damazo Trunobro, deudor a los fondos de Minucia p.º habiendose de en dinero, que recibio, seg.º la 1.ª subvencion por los mismos Ministros. . . . .	600, .
Por 323. p.º de real en reales atrevido en Jaena. Comita a 1.º Por 40. D.º p.º recibidos de D.º Isabel de los Rios, a intencion de S.º P.º en 6.º de Abril de dho año, y 30.º D.º p.º pagos intenc. recibidos del Adm.º Casa del Fub. D.º Ant.º Alvaraz Moron, p.º completar dho D.º p.º q.º el Excmo. S.º Virey q.º era del Peru, lo pidió de galatia, al Fub. y sus Ministros se vieron necesarios a buscarlos y recibidos a intenc. en fuerza del intenc. q.º dho Virey como p.º la intenc. de la Suma indicada, visto el nombre de conditio p.º auxilio de la Corona de España contra la Francia, los quales lo.º D.º p.º se entregaron en las Casas R.º el propio dia 6.º de Feb.º q.º se recibieron, p.º satisfaccion de su fondo de real en m.º el Fub. oracione en el principal e intenc. de dho total suma. Comita p.º las 2.ª part.ª intenc. a 1.ª las dos prim.ª y a 1.ª.ª la de los 40 D.º p.º p.º entregados en Casas R.º firm.º y rubric.º p.º los dichos 40000. . . . .	323, 5.
Por 35.146. p.º 2.ª r.º recibidos de las Casas matrices de esta Cap.º p.º producto del real en m.º de minucia en 5.º de Feb.º de dho año. Segun part.ª subvencionada a 1.ª del Lib.º citado. . . . .	35.146, 2.
Por 1300. p.º q.º en 31.º de Oct.º del mismo recibio el Fub. de Minucia, p.º cuenta del deudor D.º Fran.º Mendizabal, mismo habi- endo con los fondos de dho Fub. part.ª a 1.ª.ª. . . . .	1.300, .
Por 21.126. p.º 2.ª r.º recibidos de la Moneda p.º producto del real en m.º acopiado en Saca, seg.º part.ª sentada en dho 1.ª.ª. . . . .	21.126, 2.
Por 4.057. p.º 5.ª r.º recibidos de las Casas de esta Cap.º p.º producto de r.º en m.º acopiado en ellas. 14.ª v.º Diz.º 24.º. . . . .	4.057, 5.
Año de 810. . . . .	
Por 30.751. p.º 3.ª r.º q.º en 5.ª part.ª de real en m.º entraron en las Ca- sas del fondo de Minucia, desde 23.º de En.º de 811. hasta 22.º de Mayo del mismo año, sus 1.ª.ª En.º 23.º, Marzo 12.º y 30.º, Mayo 9.º y 22.º sus 1.ª.ª 24.ª y 26.º del mismo Libro citado. . . . .	30.751, 3.ª
Total. . . . .	

74.556, 3.ª











The first of the month of January 1787  
I received from your grace a letter  
of the 28th inst. in relation to the  
proceedings of the Council in relation  
to the petition of the said Council  
for a writ of Habeas Corpus in relation  
to the said Council. I have the honor  
to acknowledge the receipt of the same  
and to inform you that the same  
has been forwarded to the proper  
authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
John Jay

I have the honor to acknowledge  
the receipt of your letter of the  
28th inst. in relation to the  
proceedings of the Council in relation  
to the petition of the said Council  
for a writ of Habeas Corpus in relation  
to the said Council. I have the honor  
to acknowledge the receipt of the same  
and to inform you that the same  
has been forwarded to the proper  
authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
John Jay



Razon de las cupas, o pensiones, con q. el Gov. español, gravó los fondos del real en im. de la minas  
 solicitando à veces dineros à interes p. poder cumplir con las exsivision... A saver.

En 6. de Abril de 810 se ~~entregaron~~ tomaron à interes de 5. p. o.

y entregaron en las nombradas Casas R. hoy del Ferozo p. blico 40.000 p. cuyos recibos de los 300. se aumentaron despues al 6. p. o; la qual pension fue p. auxilio de la guerra de la España con la Francia. Cuenta à 79. v. de los Libros de Mineria, y deve constar en los de la Casa del Ferozo...

40.000

En 4. de Oct. del mismo año, se entregaron de orn. del mismo Gov. al S. Mag. de Montevideo, p. la obra del Cuartel de Antilleira, q. en su tiempo se comenzó à fabricar 1.012 p. en dineros, y el precio en q. se tomaron las maderas del Lavatorio y minas de Mineria, en q. el Frab. havia gastado mas de cincuenta mil p. y se devianto, p. dho Gov. no

1.012

Nota En 13. de Marzo de 811. 134. del Libro, paso el Frab. de Mineria 10.000 p. de sus fondos à D. J. Faber de los Feros, q. se le tomaron à interes de 5. p. o. p. completax lo guaxontax los 40000 p. q. el Gov. español; hecho de cupo por ~~haber~~ vez à los fondos del cuapo de minas, y quedó pagando el interes de 6. p. o de los treinta restantes.

En 27. de Julio de 808 se gastaron 16.732 p. en los baluartes de esta Cap. p. orn. al Gov. español. 9. Man. 117.

16.732

En 15. de Oct. del mismo año. 118. imbuídos en los mismos Baluartes p. orn. Sup.

490

En 20. de Set. de 809. 121. q. citado, entregados en las g. caan Casas R. p. la guerra de Esp. con Francia

25.910